



DERECHOS DE LOS INTERESADOS EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información a los interesados sobre sus derechos



CONTENIDO

I.INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	3
V. EJERCER LOS DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS.....	4
1. Ejercicio de los derechos por el interesado o representante	5
2. Cómo se ejercen los derechos.....	5
3. Los Derechos.....	6
○ Derecho de acceso	
○ Derecho de rectificación	
○ Derecho de supresión (derecho al olvido)	
○ Derecho a la limitación de tratamiento	
○ Derecho de oposición	
○ Derecho a la portabilidad	
4. Procedimiento para el ejercicio de los derechos	9
VI. EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	11
VII. LEY DE APLICACIÓN	11
VIII. ENTRADA EN VIGOR	12



I. INTRODUCCIÓN

El Club GERNIKA K.E. SASKI BALOI (en adelante el Club) es conocedor de las cada vez mayores exigencias en materia de privacidad y protección de datos personales y se compromete con el respeto de la normativa vigente.

El derecho a la protección de datos se configura como un derecho fundamental, derivado directamente del derecho a la intimidad, y reconocido por el Tribunal Constitucional, entre otras, en la STC 292/2000.

Este reconocimiento del derecho a la protección de los datos personales también se encuentra en el marco legislativo europeo en el que se obliga a todos los Estados miembros a garantizarlo a sus ciudadanos. Y será con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, cuando se produce una armonización en este ámbito haciendo que toda organización o entidad adapte sus políticas de protección de datos a la nueva realidad.

La prevención es la piedra angular en la que se asienta el RGPD, traduciéndose en el necesario establecimiento de nuevas exigencias en relación con las actividades de tratamiento.

En relación con los derechos de protección de datos, se ha experimentado cambios con la entrada en vigor del RGPD donde se establece un refuerzo de los derechos de los interesados, bien ampliando los derechos ya existentes e incorporando otros nuevos.

Es de vital importancia informar y ser transparente con el uso que se hace otorgando a los interesados el poder de disposición que ostentan derivado de este derecho fundamental.

Para poder hacer efectivo este poder de disposición, el ordenamiento jurídico reconoce a las personas interesadas una serie de derechos regulados en los artículos 15 a 22 del RGPD que deben respetarse. Su régimen está regulado tanto en el RGPD como en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantías de los derechos digitales (LOPDGDD).

En virtud de la responsabilidad proactiva que rige en materia de protección de datos el Club considera conveniente la publicación de un documento que explique en qué consisten dichos derechos y cómo se pueden ejercitar, estableciendo las especificidades de cada uno de ellos y su manera de ejercerlos.



II. FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad el establecimiento del procedimiento para dar respuesta a los ejercicios de los derechos ejercidos por cualquier interesado en relación con el tratamiento de datos personales que se realice en el seno del Club.

Se informa sobre los distintos derechos en materia de protección de datos y sobre el procedimiento para el ejercicio de los mismos.

III. ALCANCE

Este documento es de aplicación en el Club en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, así como de encargado del tratamiento cuando ostente tal condición.

Este documento será publicado en la web del Club para que cualquier persona pueda tener acceso a la información, y en especial, a los interesados o titulares de los derechos en materia de protección de datos.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Consideraciones generales

La normativa de protección de datos permite que puedas ejercer ante el responsable del tratamiento, tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Podrás ejercitar estos derechos en Aita Luis Villasante 2, Gernika. (España) o a través del correo dpo@gmx.es.

Estos derechos se caracterizan por lo siguiente:

- Se aplicará en todo momento el principio de transparencia, es decir, toda la información que se dirija al interesado ha de ser concisa, de fácil acceso y a través de un lenguaje claro y sencillo. Se evitarán las políticas de privacidad excesivamente largas o difíciles de entender.



- El responsable facilitará a los interesados el ejercicio de sus derechos. Este mandato contenido en el artículo 12.2 RGPD supone que los procedimientos y las formas que se faciliten a los interesados, para el ejercicio de sus derechos, deben ser visibles, accesibles y sencillos.
- El ejercicio de los derechos será gratuito para el interesado, excepto en los casos en que se formulen solicitudes manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente por repetitivas, en estos casos, el responsable podrá cobrar un canon que compense los costes administrativos de atender a la petición o puede negarse a actuar (artículo 12.5 RGPD)
- Los derechos tienen carácter independiente, es decir, que el ejercicio de ninguno de ellos es requisito previo para el ejercicio del otro.
- Ante la solicitud de ejercicio de derechos el responsable deberá informar al interesado sobre las actuaciones derivadas de su petición en el plazo de un mes, artículo 12.3 RGPD. Este plazo podrá extenderse dos meses más cuando se trate de solicitudes especialmente complejas. En este caso el responsable deberá notificar, al interesado, esta ampliación dentro del primer mes.
- El responsable está obligado a informar al interesado sobre los medios para ejercitar estos derechos. Estos medios deben ser accesibles y no se puede denegar este derecho por el solo motivo de que se opte por otro medio.
- Si la solicitud se presenta por medios electrónicos, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que sea de otro modo.
- Si el responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.
- Se podrá ejercer los derechos directamente o por medio de un representante legal o voluntario.



V. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS

1. Ejercicio de los derechos por los interesados o sus representantes

El interesado, titular de los datos personales, directamente o a través de representante legal o voluntario, podrá ejercer en cualquier momento ante el Club, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición o a no ser objeto de una decisión basada en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

Cabe la posibilidad de que el encargado del tratamiento sea quien atienda a la solicitud por cuenta del responsable si ambos lo han establecido en el contrato o acto jurídico que les vincule.

La solicitud del ejercicio de los derechos deberá contener y estar acompañada de, al menos, lo siguiente:

- a. Acreditación del titular del derecho, o en su caso, su representante legal.
- b. El medio por el cual desea que se le comunique la respuesta a su solicitud.
- c. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que ejerce alguno de los derechos antes mencionados.
- d. Cualquier información o documento que facilite la localización de los datos personales.

La acreditación de la identidad del interesado es fundamental para dar cauce al ejercicio de los derechos, por lo que si existen dudas razonables al respecto, el Club podrá solicitar que se faciliten los documentos necesario para acreditar dicha identidad.

2. Cómo se ejercen los derechos

Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, el titular podrá presentar la solicitud por sí mismo o a través de su representante, mediante correo postal a la dirección del Club, Aita Luis Villasante 2, Gernika. o a través de correo electrónico a la dirección: dpo@gmx.es



El ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales es sencillo y gratuito en la mayoría de los casos, salvando las excepciones anteriormente mencionadas.

En el caso de que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea para su atención, o bien no se acompañen los documentos requeridos, el Club podrá dirigirse al titular al objeto de que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma.

3. Los derechos

-Derecho de acceso

Es el derecho que tiene el interesado a dirigirse al responsable del tratamiento para conocer si está tratando o no sus datos de carácter personal y, en el caso de que se esté realizando dicho tratamiento, obtener la siguiente información:

- Copia de los datos personales que son objeto del tratamiento
- Los fines del tratamiento
- Las categorías de datos personales que se traten
- Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se han comunicado o comunicarán los datos personales, en particular, los destinatarios en países terceros u organizaciones internacionales
- El plazo previsto de conservación de los datos personales, o si no es posible, los criterios utilizados para determinar este plazo
- La existencia del derecho del interesado a solicitar al responsable la rectificación o supresión de sus datos personales, la limitación del tratamiento de sus datos personales u oponerse a ese tratamiento
- El derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control
- Cuando los datos personales no se hayan obtenido directamente del interesado, cualquier información disponible sobre su origen
- La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, y al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, la importancia y las consecuencias previstas de ese tratamiento para el interesado
- Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, se informará al interesado sobre las garantías adecuadas en las que se realizan las transferencias



-Derecho de rectificación

El ejercicio de este derecho supone la posibilidad de obtener la rectificación de los datos personales que sean inexactos sin dilación indebida del responsable del tratamiento.

Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, se podrá ejercer el derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

En la solicitud del ejercicio de este derecho se deberá indicar a qué datos se hace referencia y la corrección que hay que realizar. Además, cuando sea necesario, se deberá acompañar la solicitud de la documentación que justifique la inexactitud o el carácter incompleto de los datos.

-Derecho a la supresión (“derecho al olvido”)

Se podrá ejercitar este derecho ante el responsable solicitando la supresión de los datos de carácter personal cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Si los datos personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
- Si el tratamiento de los datos personales se ha basado en el consentimiento que se prestase al responsable, y se retira el mismo, siempre que el citado tratamiento no se base en otra causa que lo legitime.
- Si ha existido oposición al tratamiento de los datos personales al ejercitar el derecho de oposición en las siguientes circunstancias
 - El tratamiento del responsable se fundamentaba en el interés legítimo o en el cumplimiento de una misión de interés público, y no han prevalecido otros motivos para legitimar el tratamiento de tus datos
 - A que tus datos personales sean objeto de mercadotecnia directa, incluyendo la elaboración perfiles relacionada con la citada mercadotecnia
- Si los datos personales han sido tratados ilícitamente
- Si los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento



- Si los datos personales se han obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).

No obstante, este derecho no es ilimitado, de tal forma que puede ser factible no proceder a la supresión cuando el tratamiento sea necesario para el ejercicio de la libertad de expresión e información, para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, por razones de interés público, en el ámbito de la salud pública, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

-Derecho a la limitación del tratamiento

Este nuevo derecho consiste en obtener la limitación del tratamiento de los datos que realiza el responsable, si bien su ejercicio presenta dos vertientes:

Se podrá solicitar la suspensión del tratamiento de los datos:

- Cuando el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable su verificación
- Cuando haya existido una oposición al tratamiento de los datos personales que el responsable realiza en base al interés legítimo o misión de interés público, mientras aquel verifica si estos motivos prevalecen sobre los del interesado.

Solicitar al responsable la conservación los datos:

- Cuando el tratamiento sea ilícito y haya existido una oposición a la supresión de los datos del interesado y en su lugar este solicite la limitación de su uso
- Cuando el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones

-Derecho de oposición

Este derecho, faculta al interesado a oponerse a que el responsable realice un tratamiento de los datos personales en los siguientes supuestos:



- Cuando sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles (el responsable dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones)
- Cuando el tratamiento tenga como finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles anteriormente citada (ejercitado este derecho para esta finalidad, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines).

-Derecho a la portabilidad

La finalidad de este nuevo derecho es reforzar aún más el control de los datos personales, de forma que cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados, el interesado reciba los datos personales en un formato estructurado, de uso común, de lectura mecánica e interoperable, y este pueda transmitirlos a otro responsable del tratamiento, siempre que el tratamiento se legitime en base al consentimiento o en el marco de la ejecución de un contrato.

No obstante, este derecho, por su propia naturaleza, no se puede aplicar cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.

El Club facilitará a los interesados la obtención de sus datos personales que sean susceptibles de portabilidad en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, así como la transmisión de esos datos a otro responsable sin impedimentos.

4. Procedimiento de ejercicio de los derechos

Con carácter general, el RGPD exige a los responsables que faciliten a las personas interesadas el ejercicio de sus derechos. Este mandato supone que los procedimientos y formas para ello deben ser visibles, accesibles y sencillos. El RGPD no establece un modo concreto para el ejercicio de derechos, pero sí requiere a los responsables que posibiliten la presentación de solicitudes por medios electrónicos, especialmente cuando el tratamiento se realiza por esos medios.



Esta obligación exige articular procedimientos que permitan fácilmente que los interesados puedan acreditar que han ejercido sus derechos por medios electrónicos, algo que actualmente no es viable en muchas ocasiones.

El Club sigue el procedimiento relativo al ejercicio de los derechos de los interesados descrito tanto en el RGPD como en la LOPDGDD. En virtud de ello el procedimiento a seguir ante el ejercicio de los derechos de protección de datos cuyo tratamiento concierna al Club como responsable de tratamiento será el siguiente:

1. El titular o interesado debe enviar la solicitud para ejercer su derecho en materia de protección de datos personales en las condiciones antes indicadas. El Club dispone de modelos de ejercicios de los derechos, bien solicitar directamente el modelo a rellenar o solicitar directamente, previa identificación del interesado, el ejercicio del derecho y posteriormente el Club enviará el modelo a cumplimentar.
2. Una vez recibida la solicitud, será remitida a los encargados de protección de datos, que la analizará a la mayor brevedad posible. El delegado de protección de datos se pondrá en contacto con el interesado dándole respuesta, que la recibirá sin dilaciones indebidas y en un plazo inferior a un mes desde la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse sólo en los supuestos y por los plazos que fija el artículo 12 del RGPD.
3. El Club dará respuesta a todas las solicitudes de derechos en materia de protección de datos que reciba, con independencia de que figuren o no datos personales del titular en sus bases de datos refiriéndose, en su caso, a los datos personales que específicamente se hayan indicado en la solicitud correspondiente. En el caso de no obrar datos personales del solicitante se le hará saber tal circunstancia, documentando y justificando la respuesta.
4. El Club podrá no cursar una solicitud del ejercicio de un derecho en los siguientes supuestos:

-4.1. Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales o el representante legal o voluntario no esté debidamente acreditado para ello.



-4.2. Cuando en sus bases de datos no consten datos personales del solicitante, aunque ello no exime al responsable de dar una respuesta al titular o interesado que ha ejercitado sus derechos.

-4.3. Cuando se menoscaben los derechos de un tercero.

-4.4. Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad competente, que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita el ejercicio de los derechos.

-4.5. Cuando el acceso haya sido previamente concedido en un plazo inferior a seis meses. (ver sobre los cánones de pago por ejercicios de derechos reiterados o desproporcionados).

En todos los casos anteriores, el Club informará el motivo de su decisión y comunicará al titular, o en su caso al representante legal o voluntario, en los plazos establecidos para ello, por el mismo medio por el que se llevó a cabo la solicitud, acompañando, en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

5. El Club registrará las solicitudes de ejercicio de los derechos que reciba y mantendrá un registro actualizado de éstas.

VI. EL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

El delegado de protección de datos estará al tanto e informará al menos una vez al año a la Junta Directiva del Club sobre el desarrollo y cumplimiento de la presente política, así como de las incidencias derivadas de su observancia.

VII. LEY DE APLICACIÓN

El objetivo de esta política es el cumplimiento con las leyes y con la normativa establecidas y de aplicación en el ámbito de la Unión Europea, así como la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantías de los derechos digitales (LOPDGDD).



VIII. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política de Protección de Datos entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del Club.

Su actualización se llevará a cabo menos una vez al año y cuando se produzcan modificaciones legislativas que así lo aconsejen, o un cambio de circunstancias que determinen la conveniencia de dicha actualización y/o modificación.